

14747

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro. Itinerario Zaragoza-Mediterráneo. Sección Albi-Castellidans, en los términos municipales de Albi, Borjas Blancas, Castellidans y Juneda (provincia de Lérida).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de julio de 1974. «Boletín Oficial» de la provincia de Lérida de fecha 6 de julio de 1974 y en el periódico de Lérida «Diario de Lérida» de fecha 3 de julio de 1974, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación en los Ayuntamientos correspondientes: Albi, días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de agosto de 1974; Borjas Blancas, días 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 de agosto de 1974; Juneda, días 13 y 14 de agosto de 1974; Castellidans, días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de agosto de 1974, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, número 80, 5.ª planta, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 26 de julio de 1974.—El Ingeniero Jefe Regional, Juan Liansó de Viñals.—6.051.E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14748

ORDEN de 22 de mayo de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Pre-

escolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Almoradí.

Localidad: Almoradí.

Denominación: «San Andrés Apóstol».

Domicilio: Donadores, 2, y Generalísimo, 15.

Titular: Obispado de Orihuela-Alicante.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Donadores, 2, y Generalísimo, 15. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Castalla.

Localidad: Sarganella del Tomillar.

Denominación: «Sarganella del Tomillar».

Domicilio: Caserio «Alquería de Sarganella».

Titular: Alfredo Gómez-Torres Fos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caserio Alquería de Sarganella. Se extingue el Consejo Escolar Primario «El Tomillar» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Villena.

Localidad: Villena.

Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores».

Domicilio: Avenida del Generalísimo, 41.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Generalísimo, 41.

Provincia de Baleares

Municipio: Esporlas.

Localidad: Esporlas.

Denominación: «San Vicente de Paul».

Domicilio: Valencia, 2.

Titular: H. H. de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos con capacidad para 175 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 22.

Municipio: Palma.

Localidad: Palma.

Denominación: «La Milagrosa».

Domicilio: Semojera, 20.

Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Semojera, 20. Se extingue la Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Juan Alcover.

Municipio: Palma.

Localidad: Palma.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: Pasaje C'an Faxina, 1.

Titular: R. R. Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pasaje C'an Faxina, 1.

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: El Arenal.

Denominación: «San Vicente de Paúl».

Domicilio: Catany, 5 y San Cristóbal, 50.

Titular: H. H. de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Catany, 5 y San Cristóbal, 50.

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: Son Rapina.

Domicilio: Camino Vecinal, 83.

Denominación: «San Vicente de Paul».

Titular: H. H. de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Vecinal, 83.